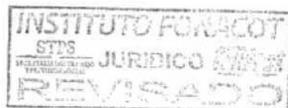


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA LS SERVICIOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. MANUEL GENEL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212, 692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-12122013-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio para evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas mixta No. IA-014P7R001-E1-2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 de su reglamento, así como del fallo de fecha 11 de enero de 2016.
- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 36201 denominada Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios, y cuenta con suficiencia presupuestal para

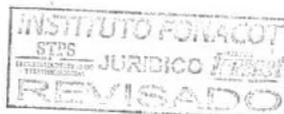


contratar el presente servicio, según oficio número SGA-370, de fecha 28 de diciembre de 2015, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.

- 1.8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida bajo la denominación LS SERVICIOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la póliza número 544, de fecha 22 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Julio Manuel Rivera de los Reyes, Corredor Público Número 56 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 380539*.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en prestar todo tipo de servicios profesionales, técnicos y de asesoría, ya sea en las áreas comercial, financiera, industrial o cualquier otra.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave LSS080222IT1.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.
- II.5. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
- II.6. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- II.7. Que cuenta con poderes para actos de administración, con todas las facultades generales aún las que requieran cláusula especial expresa, en los términos de la ratificación de su nombramiento como administrador único, según consta en el testimonio de la escritura pública número 106966, de fecha 17 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público Número 74 del Distrito Federal, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar clave de elector



Eliminado: Una Palabra. Número credencial para votar con fotografía. Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por tratarse de Información de datos personales concernientes a una persona física identificable.



CONTRATO No. I-SD-2016-001

expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2018.

- II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Paseo Lomas Verdes No. 825, interior 242, (dentro del Centro Comercial Heliplaza), Colonia Lomas Verdes, 3ª Sección, C.P. 53125, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

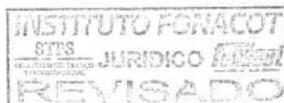
III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios para evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del INSTITUTO FONACOT "Navidad 2015" y "Campaña Institucional abril 2016", mediante la elaboración de estudios cualitativos (sesiones de grupo) y cuantitativos encuestas cara a cara y telefónicas con el objeto de identificar mejores estrategias de comunicación; de conformidad con la descripción, especificaciones y entregables contenidos en el ANEXO I "Características Técnicas del servicio", anexo que se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los siguientes precios unitarios:



ENTREGABLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Antes de IVA)	IMPORTE TOTAL (Antes de IVA)
Sesiones de Grupo - Zona A	2	\$34,816.00	\$69,632.00
Sesiones de Grupo - Zona B	2	\$34,400.00	\$68,800.00
Sesiones de Grupo - Zona C	2	\$35,280.00	\$70,560.00
Sesiones de Grupo - Zona D	2	\$35,200.00	\$70,400.00
Sesiones de Grupo - Zona E	2	\$36,208.00	\$72,416.00
Encuestas Telefónicas	960	\$250.00	\$240,000.00
Encuestas Cara a Cara	1440	\$420.00	\$604,800.00
		Subtotal	\$1'196,608.00
		I.V.A.	\$191,457.28
		Total	\$1'388,065.28

Lo anterior en términos de la "Propuesta Económica" del PRESTADOR que como ANEXO II, se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del mismo.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

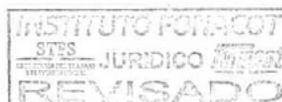
TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$1'196,608.00 (Un millón ciento noventa y seis mil seiscientos ocho pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la "Propuesta Económica" del PRESTADOR.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

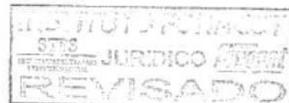
CUARTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

El pago de la contraprestación a favor del PRESTADOR se realizará mediante dos exhibiciones, un primer pago por la evaluación de pertinencia y efectividad de la campaña de promoción y publicidad del INSTITUTO FONACOT "Navidad 2015" y el segundo pago por la evaluación de pertinencia y efectividad de la campaña de promoción y publicidad del INSTITUTO FONACOT denominada "Campaña Institucional abril 2016", debiendo previamente realizar la entrega, a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, de lo que a continuación se detalla por cada campaña y con el desglose del precio unitario conforme a la tabla que se menciona:




N°	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Sesiones de Grupo - Zona A	1	\$34,816.00	\$34,816.00
2	Sesiones de Grupo - Zona B	1	\$34,400.00	\$34,400.00
3	Sesiones de Grupo - Zona C	1	\$35,280.00	\$35,280.00
4	Sesiones de Grupo - Zona D	1	\$35,200.00	\$35,200.00
5	Sesiones de Grupo - Zona E	1	\$36,208.00	\$36,208.00
6	Encuestas Telefónicas	480	\$250.00	\$120,000.00
7	Encuestas Cara a Cara	720	\$420.00	\$302,400.00
				\$598,304.00
IVA				\$95,728.64
TOTAL				\$694,032.64

1. Presentación final de resultados en Power Point impreso y digital con lo que se menciona en el apartado V. Entregables punto 1 del Anexo I
2. Documentos originales autorizados (firmados) y en formato Word, de los instrumentos de investigación empleados para registrar los datos (cuestionarios de selección final) cuestionario para las sesiones de grupo y respuestas de los informantes (Guía de Tópicos), para el estudio cualitativo; y para realizar el levantamiento de información (cuestionarios) para el estudio cuantitativo.
3. Solo en presentación digital CD, copia de audio y video de cada sesión de grupo (cualitativo sin cortes) y testigos de las entrevistas de campo.
4. Documento en Word, con la transcripción íntegra de cada sesión
5. Solo en presentación digital CD, archivo de la carpeta de datos que incluye el marco de codificación y la base de datos completa con los resultados de la aplicación de las entrevistas cara a cara / en campo, telefónicas y de las sesiones de grupo en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en los "Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación" que se encuentran en la siguiente liga:
http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015_M/Criterios_Metodologicos_2015.pdf
6. Solo en presentación digital CD, archivo con el reporte del análisis de todos los resultados (tabulaciones, cuadros y gráficos) que integran la presentación final de resultados.
7. El PRESTADOR realizará una presentación de resultados al personal responsable del INSTITUTO FONACOT al término de la entrega de resultados siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, el día 5 de febrero 2016, en la sala de consejo ubicada en el piso 5 del domicilio en Insurgentes Sur #452 Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc y se enviará vía correo electrónico al PRESTADOR.




Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la entrega de los trabajos realizados, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, consistente en entregables, reportes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, mediante los pagos que correspondan por cada entregable concluido, a plena satisfacción de la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la

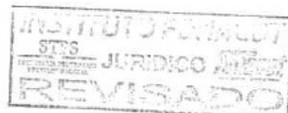
naturales, posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

QUINTA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, 5º piso, en la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos alejandro.landin@fonacot.gob.mx con copia a jezabel.bueno@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.



Eliminado: 2 Renglones. Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de Información que Identifica un Secreto Bancario.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 12 de enero al 30 de junio de 2016, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Si terminada la vigencia de este contrato, el INSTITUTO FONACOT tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios del PRESTADOR, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de su Subdirección General de Administración, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre LS SERVICIOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014P7R001-E1-2016.



- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

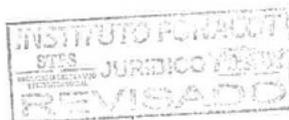
OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el



presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA SEGUNDA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial followed by a smaller mark below it.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

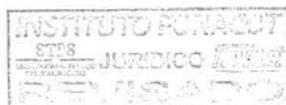
DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de penas convencionales las siguientes:

- Un monto equivalente al 2% (dos por ciento) del costo total del contrato sin IVA por cada sesión de grupo no realizada.
- Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del costo total del contrato sin IVA por cada día natural de atraso por cada sesión de grupo no ejecutada en tiempo y forma conforme a lo estipulado en cada contrato.
- Un monto equivalente al 2% (dos por ciento) del costo total del contrato sin IVA por las encuestas telefónicas no realizada.
- Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del costo total del contrato sin IVA por cada día natural de atraso en la ejecución del arranque de las encuestas telefónicas en tiempo y forma conforme a lo estipulado en el presente contrato.
- Un monto equivalente al 2% (dos por ciento) del costo total del contrato sin IVA por las encuestas cara a cara no realizadas.
- Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del costo total del contrato sin IVA por cada día natural de atraso en la ejecución del arranque de las encuestas cara a cara en tiempo y forma conforme a lo estipulado en el presente contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de



conformidad con el Artículo 53 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

En el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del costo total del contrato sin IVA por cada sesión de grupo que no cumpla en tiempo y forma conforme a lo señalado en el Cronograma con el detalle de las actividades por campaña establecido en el contrato.
- Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del costo total del contrato sin IVA por cada encuesta telefónica que no cumpla en tiempo y forma conforme a lo señalado en el Cronograma con el detalle de las actividades por campaña establecido en el contrato.
- Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del costo total del contrato sin IVA por cada encuesta cara a cara que no cumpla en tiempo y forma conforme a lo señalado en el Cronograma con el detalle de las actividades por campaña establecido en el contrato.

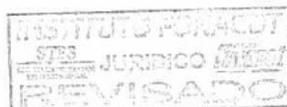
El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.



En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga en el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para



proporcionar el servicio.

- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a



las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

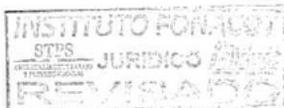
Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SEXTA. UTILIZACION DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Con la información que sea proporcionada al PRESTADOR, éste se obliga a:



- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el INSTITUTO FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

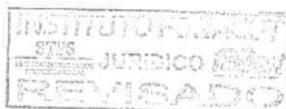
Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 (diez) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:



- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor;
 - o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

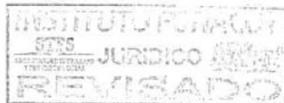
VIGÉSIMA NOVENA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B) y C), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Martín Alejandro Landín Boyer, en su carácter de Subdirector General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.



TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

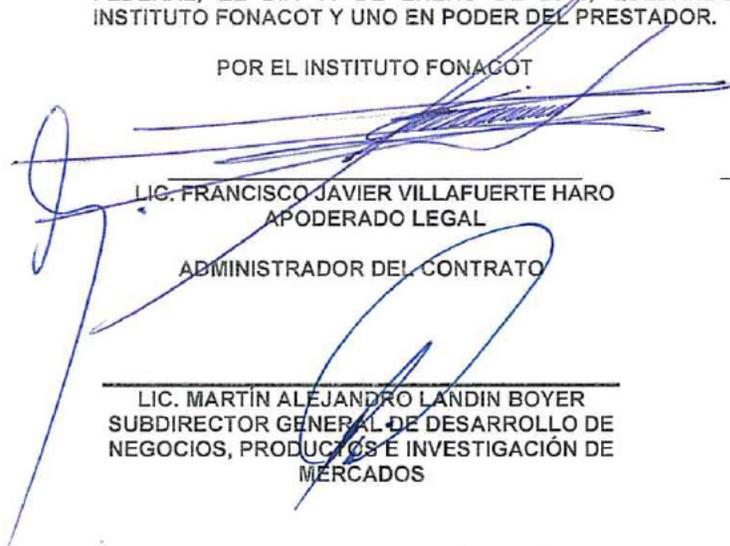
TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

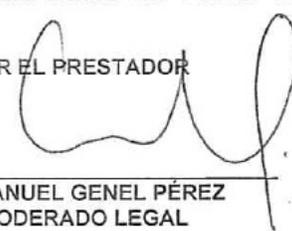
TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2016, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR


LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL

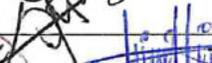

SR. MANUEL GENEL PÉREZ
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

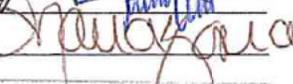
LIC. MARTÍN ALEJANDRO LANDIN BOYER
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE
NEGOCIOS, PRODUCTOS E INVESTIGACIÓN DE
MERCADOS

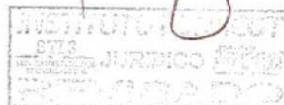
CONTRATO No. I-SD-2016-001

Visto bueno del área requirente 

Visto bueno del área contratante 

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 



ANEXO I
PROPUESTA TÉCNICA



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E1-2016,
RELATIVA AL:
"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y
publicidad del Instituto Fonacot"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E1-2016

ANEXO 13

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"

I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se requiere la contratación del servicio para evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del Instituto Fonacot "Navidad 2015" y "Campaña Institucional abril 2016", mediante la elaboración de estudios cualitativos (sesiones de grupo) y cuantitativos encuestas cara a cara y telefónicas con el objeto de identificar mejores estrategias de comunicación.

II. OBJETIVOS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracc. II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 28 de su Reglamento, así como, en cumplimiento al artículo 40 y 41 de los Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias; los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2015, y los subsecuentes que emitan en el primer semestre del 2016 la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, con el objeto de atender las recomendaciones de los criterios Metodológicos disponibles en el sitio de internet: www.normatividaddecomunicacion.gob.mx, se debe llevar a cabo la contratación del servicio para evaluación de pertinencia y efectividad del Programa Anual de Promoción y Publicidad (campañas) de acuerdo a su objetivo "Comunicar a los clientes los beneficios del Instituto Fonacot, así como los productos y servicios que se pueden adquirir con la Tarjeta Fonacot Mastercard y la solicitud de préstamo en efectivo, para lograr el uso del crédito FONACOT como opción de pago"

La realización de la evaluación de campañas deberá estar a cargo de personas físicas o morales que posean los suficientes y probados conocimientos teóricos y técnicos en la materia. Dichos prestadores de servicio no podrán ser los mismos que realicen el diseño y la producción de la campaña.

Mediante la elaboración del Estudio Cualitativo (Sesiones de Grupo) y del Estudio Cuantitativo (encuestas cara a cara y telefónicas, se busca contar con información objetiva y precisa que permita medir el impacto, comprensión, grado de aceptación de los mensajes difundidos, y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de comunicación.

Los objetivos particulares de la evaluación son:

- 1.- Conocer reacciones y actitudes específicas hacia el mensaje, así como; el grado de recordación, comprensión, claridad y entendimiento de los mensajes transmitidos, y posibles puntos débiles que presentaron.
- 2.- Obtener indicadores de calificación en cuanto a diferentes aspectos tales como: interesante, creíble, original, agradable, memorable, importante, llamativa, aceptación, nivel de impacto, calificación en general, etc., sobre el material que será difundido, considerando el contenido del mensaje, imágenes, colores, música, personajes e información considerada, para llevar a cabo los ajustes pertinentes en la creatividad antes de su difusión.



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E1-2016,
RELATIVA AL:**

**"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y
publicidad del Instituto Fonacot"**

- 3.- Valorar la efectividad de los medios de comunicación utilizados, destacando los que fueron más eficientes.
- 4.- Determinar los hábitos de exposición y consumo de medios que existen entre los segmentos de la población, con la finalidad de considerarlos durante el proceso de planeación de medios para la siguiente difusión de campañas.
- 5.- Determinar la repercusión de los mensajes en la percepción e imagen del Fonacot, así como; establecer su identificador como emisor.
- 6.- Conocer la percepción y credibilidad que el público objetivo tiene del Instituto Fonacot, así como, de los productos de crédito Fonacot a fin de identificar áreas de oportunidad para mejorar las estrategias de comunicación.
- 7.- Corroborar el cumplimiento de los objetivos de comunicación generales y específicos.
- 8.- Buscar áreas de oportunidad y recomendaciones, que permitan fortalecer y desarrollar nuevos ejes de comunicación.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

Para realizar la evaluación de campañas se deberán considerar, los criterios metodológicos emitidos por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, así como, cualquier actualización que sufra el presente documento que emita la dependencia anteriormente mencionada:

http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015_M/Criterios_Metodologicos_2015.pdf

Número de Campañas a Evaluar:

Dos campañas: Navidad 2015 y Campaña Institucional abril 2016

Estudio Cualitativo - Sesiones de Grupo

Se requiere la elaboración, por cada campaña a evaluar de lo siguiente:

- 1 sesión de grupo con 8 participantes por sesión (50% hombres – 50% mujeres) del target A y B*, en cada ciudad que se solicite de acuerdo a la siguiente tabla de zona y ciudades, en total serán 5 sesiones de grupo por cada campaña serán 3 sesiones para el Target A y 2 sesiones para el Target B, las ciudades podrán variar en cada campaña.



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-EI-2016,
RELATIVA AL:
"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y
publicidad del Insitituto Fonacot"

Tabla de Zonas y Ciudades por Sesiones de Grupo

Zona A - Metropolitana y Centro		Costo Unitario por Sesión de Grupo
1.- Tacubaya	6.- Cuernavaca	\$ 34,816.00
2.- Portales	7.- Puebla	
3.- Tlalampantla	8.- Toluca	
4.- Vallejo	9.- Pachuca	
5.- Zaragoza	10.- Oaxaca	
Zona B - Occidente		Costo Unitario por Sesión de Grupo
11.- Guadaluajara	\$ 34,400.00	
12.- Morelia		
13.- León		
14.- Querétaro		
15.- Aguascalientes		
16.- Tepic		
Zona D - Sureste		Costo Unitario por Sesión de Grupo
23.- Villahermosa	\$ 35,200.00	
24.- Mérida		
25.- Tuxtla Gutiérrez		
26.- Veracruz		
27.- Cancún		
Zona C - Noroeste		Costo Unitario por Sesión de Grupo
17.- Monterrey	\$ 35,280.00	
18.- San Luis Potosí		
19.- Saltillo		
20.- Tampico		
21.- Torreón		
22.- Durango		
Zona E - Norte		Costo Unitario por Sesión de Grupo
28.- Chihuahua	\$ 36,208.00	
29.- Coahuila		
30.- Hermosillo		
31.- Mexicali		
32.- La Paz		

El administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, enviará vía correo electrónico al licitante ganador un día después del fallo y 30 días antes de la evaluación de la siguiente campaña, las 5 ciudades una elegida por cada zona con el fin de iniciar el reclutamiento correspondiente para las sesiones de grupo, así como, las encuestas telefónicas y las entrevistas cara a cara.

Targets:

Target A: Clientes Cautivos de nivel socioeconómico E, D, D+, y C; entre 18 y 55 años (usuarios)
El administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, entregará la base de datos con clientes usuarios al día siguiente hábil de emitido el oficio de fallo para la evaluación de la primera campaña para las consecuentes se entregará la base de datos 30 días naturales antes de cada evaluación de campaña, se entregará vía correo electrónico con contraseña de lectura o bien físicamente en USB en las oficinas del administrador del contrato con dirección en Av. Insurgentes Sur #452 piso 4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc.

Target B: Con clientes potenciales de nivel socioeconómico D, C y C+; entre 25 y 55 años (no usuarios).

Para la selección de la muestra de participantes se debe considerar sólo a trabajadores formalmente empleados. Los participantes de las sesiones de grupo no deben conocerse entre sí, ser amas de casa, estudiantes, auto-empleados, empleados o familiares de empleados del Instituto Fonacot o haber participado en estudios anteriores realizados para el Instituto Fonacot.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E1-2016,
RELATIVA AL:**

**"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y
publicidad del Insitituto Fonacot"**

Las sesiones de grupo se llevarán a cabo en una cámara de Gessell, debidamente equipadas, para que el administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, pueda observar las sesiones en caso de considerarlo conveniente. En las ciudades, en las que no sea posible realizar el estudio en cámara de Gessell, las sesiones podrán llevarse a cabo en instalaciones que así lo permitan.

Las sesiones serán grabadas en audio y video, acompañadas de una versión estenográfica transcripción para contar con un análisis a mayor detalle, y deberán tener una duración por sesión de 90 minutos como mínimo.

Para la evaluación del material publicitario, el administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, proporcionará las ejecuciones de los materiales en físico y/o vía correo electrónico al licitante ganador un día hábil después del oficio del fallo, para evaluación de la primera campaña y 30 días naturales antes del arranque de cada evaluación de campañas posteriores, el licitante ganador acudirá a las oficinas del Instituto Fonacot ubicadas en Insurgentes Sur #452 Piso 4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, CP. 05760 en caso de entregarse el material en físico.

El administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, tendrá derecho a recibir información sobre el progreso de la evaluación de campaña, y a supervisar las fases que juzgue necesario, en tanto no obstaculice el cumplimiento de la investigación.

Los licitantes participantes deberán firmar una carta de confidencialidad debido a que en caso de resultar ganador se proporcionarán bases de datos de trabajadores usuarios misma que no podrá ser reproducida y ser exclusiva para la realización de las evaluaciones.

a. Marco Muestral de las sesiones de grupo para la evaluación de campañas

El administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, proporcionará al licitante ganador al día siguiente hábil del oficio del fallo, para evaluación de la primera campaña y 30 días naturales antes del arranque de cada evaluación de campaña posterior, la base de datos con el nombre, género, ciudad y teléfonos de los usuarios de crédito del Instituto Fonacot.

El licitante ganador será el responsable de la selección de la muestra (participantes de sesiones de grupo) detallará el método de selección y la información técnica del levantamiento de datos, margen de error y los contactos necesarios para localizar al público objeto de estudio (en el caso de aplicarse algún filtro de selección), los rechazos y los abandonos en la aplicación del instrumento. Y se incluirán datos con respecto de las fechas y los horarios específicos del levantamiento. Esta información la deberá enviar vía correo electrónico y/o en físico al administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados 3 días hábiles posteriores al oficio del fallo.

Por su parte el licitante ganador tendrá la obligación de proporcionar la base de datos para seleccionar la muestra de trabajadores no usuarios del crédito FONACOT, para el desarrollo del Estudio Cualitativo (sesiones de grupo target B). El licitante ganador tendrá la obligación de proporcionar las bases de datos para seleccionar la muestra de trabajadores no usuarios del crédito FONACOT.



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E1-2016,
RELATIVA AL:**

**"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y
publicidad del Instituto Fonacot"**

Para llevar a cabo la selección final, previamente se debe aplicar un filtro a los invitados (cuestionarios de selección validados por el Instituto para poder ser utilizados), que permita escoger entre los participantes convocados, a las personas que mejor representan al grupo objetivo a estudiar.

Adicionalmente, se deberá solicitar únicamente para cotejo una identificación oficial original y en su caso, un documento que avale los filtros especificados para el estudio (documentos: comprobante de domicilio, recibo de nómina, entre otros de acuerdo a cada filtro en específico)

Las bases de datos de usuarios y no usuarios, vínculos sociales y en general cualquier otra fuente de información en la que se base el reclutamiento para aplicar la evaluación no deben inducir un sesgo en la propia selección con respecto a los objetivos y particularidades de la evaluación en cuestión.

Los licitantes participantes deberán firmar una carta de confidencialidad debido a que en caso de resultar ganador se proporcionarán bases de datos de trabajadores usuarios misma que no podrá ser reproducida y ser exclusiva para la realización de las evaluaciones.

b. Guía de Tópicos para la evaluación de ambas campañas

Al día siguiente hábil del oficio del fallo, para evaluación de la primera campaña y 30 días naturales antes del arranque de la siguiente evaluación de campaña, el administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, enviará al licitante ganador vía correo electrónico y/o en físico a las oficinas del licitante ganador y con fundamento en la elaboración de la Guía de Tópicos, enviará el brief que incluya: antecedentes, situación actual, objetivos de comunicación (generales y específicos), estrategia a seguir, definición del público objetivo, medios planeados de transmisión de las campañas de comunicación a evaluar.

La guía de tópicos que servirá de orientación al moderador para abordar y cubrir las necesidades del estudio en las sesiones de grupo, será diseñada por el licitante ganador con base en los criterios metodológicos para la Evaluación de Campañas de Comunicación, emitido por la DGNM de la SEGOB que se menciona en esta liga www.normalidaddecomunicacion.gob.mx y revisado en conjunto con el administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados se deberá utilizar el último documento actualizado que se encuentre disponible en la página mencionada; una vez aprobada, la empresa podrá utilizarla para realizar las sesiones, el licitante ganador deberá enviar vía correo electrónico y/o en físico al administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, para su VoBo 3 días hábiles posteriores a la entrega del brief y éste dará VoBo el mismo día de recibido el documento.

Cada sesión deberá comenzar con una etapa de introducción, una etapa intermedia de desarrollo dividida en una sección para la evaluación de los conceptos, otra para la evaluación de los materiales y una última para la obtención de retroalimentación de los participantes, agradecer su participación y despedida.

Los lineamientos generales a evaluar son:

- Hábitos Psicosociales
- Hábitos de exposición a medios de comunicación publicitarios
- Percepción del Instituto Fonacot



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E1-2016,
RELATIVA AL:
"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y
publicidad del Insitituto Fonacot"

- Percepción y evaluación a elementos audiovisuales importantes en la comunicación
- Datos Sociodemográficos

Estudio Cuantitativo - Encuestas cara a cara y telefónicas

Zona A - Metropolitana y Centro		Encuestas telefónicas	Encuestas cara a cara
1- Tacubaya	6- Cuernavaca	\$ 250.00	\$ 400.00
2- Portales	7- Puebla		
3- Tlalmanalco	8- Toluca		
4- Vallejo	9- Pachuca		
5- Saraguro	10- Oaxaca		
Zona B - Occidente		Encuestas telefónicas	Encuestas cara a cara
11- Guadalajara		\$ 250.00	\$ 400.00
12- Morelia			
13- León			
14- Querétaro			
15- Aguascalientes			
16- Tepic			
Zona D - Sureste		Encuestas telefónicas	Encuestas cara a cara
23- Villahermosa		\$ 250.00	\$ 400.00
24- Mérida			
25- Tuxtla Gutiérrez			
26- Veracruz			
27- Cancún			
Zona C - Noroeste		Encuestas telefónicas	Encuestas cara a cara
17- Monterrey		\$ 250.00	\$ 400.00
18- San Luis Potosí			
19- Saltillo			
20- Tampico			
21- Tijuana			
22- Durango			
Zona E - Norte		Encuestas telefónicas	Encuestas cara a cara
28- Chihuahua		\$ 250.00	\$ 400.00
29- Coahuila			
30- Hermosillo			
31- Morelia			
32- La Paz			

El número de encuestas telefónicas a realizar (5 ciudades) será mínimo de 96 por ciudad dando un total de 480 por campaña.

Para las encuestas cara a cara a realizar (5 ciudades) será de mínimo 144 por ciudad dando un total de 720 por campaña.

El número de encuestas mínimas son las que se solicitan bajo los lineamientos de:
[http://www.normalidaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormalidadDeComunicacion/Resource/Circulo r2015 M/Criterios Metodologicos 2015.pdf](http://www.normalidaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormalidadDeComunicacion/Resource/Circulo%202015/M/Criterios_Metodologicos_2015.pdf)

Perfiles:

Target A: Clientes Cautivos de nivel socioeconómico E, D, D+, y C; entre 18 y 55 años (usuarios)
El administrador del contrato entregará la base de datos con clientes usuarios al día siguiente hábil de emitido el oficio de fallo.

Target B: Con clientes potenciales de nivel socioeconómico D, C y C+; entre 25 y 55 años (no usuarios)

Las entrevistas telefónicas se requieren con la metodología CATI (Entrevistas Telefónicas asistidas por computadora -siglas en inglés-). El cuestionario no deberá durar más de 15 minutos.

Las entrevistas cara a cara como máximo deberán durar entre 25 y 30 minutos.

a. Marco Muestral

El administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, proporcionará al licitante

LS SERVICIOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. LSS996322811
lomas verdes 825-238 col. lomas verdes c.p. 50120 naucalpan, estado de México tel. 5341-7864
web page: www.gnd.com.mx

0081



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E1-2016,
RELATIVA AL:**

**"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y
publicidad del Instituto Fonacot"**

ganador al día siguiente hábil del oficio del fallo para la evaluación de la primera campaña para las consecuentes se entregará la base de datos 30 días naturales antes de cada evaluación de campaña, vía correo electrónico y/o en físico en USB la base de datos con contraseña de apertura, con el nombre, género, ciudad y teléfonos de los usuarios de crédito del Instituto Fonacot.

El licitante ganador será el responsable de la selección de la muestra (participantes de las entrevistas) detallará el método de selección y la información técnica del levantamiento de datos, margen de error y los contactos necesarios para localizar al público objeto de estudio (en el caso de aplicarse algún filtro de selección), los rechazos y los abandonos en la aplicación del instrumento. Y se incluirán datos con respecto de las fechas y los horarios específicos del levantamiento. Esta información la deberá enviar vía correo electrónico y/o en físico al administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, 3 días hábiles posteriores al oficio del fallo y 3 días hábiles posteriores a cada envío de información por cada campaña a evaluar.

Por su parte el licitante ganador tendrá la obligación de proporcionar la base de datos para seleccionar la muestra de trabajadores no usuarios del sistema de crédito FONACOT, para el desarrollo del Estudio Cualitativo (sesiones de grupo). El licitante ganador tendrá la obligación de proporcionar las bases de datos para seleccionar la muestra de trabajadores no usuarios del crédito FONACOT..

b. Cuestionario

Al día siguiente hábil del oficio del fallo para la evaluación de la primera campaña y para la subsecuente 30 días naturales antes de la evaluación de campaña, el administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, entregará al licitante ganador un brief vía correo electrónico y/o físico en el domicilio del licitante ganador, que incluya: antecedentes, situación actual, objetivos de la comunicación (generales y específicos), estrategias a definir/seguir, definición del público objetivo, medios planeados de transmisión de las campañas de comunicación. Esta información servirá de fundamento para la elaboración del cuestionario para realizar las entrevistas cara a cara y telefónicas. El licitante ganador deberá enviar vía correo electrónico al administrador del contrato para su VoBo 3 días hábiles posteriores a la entrega del brief y éste dará VoBo el mismo día de recibido.

El cuestionario deberá estar basado en los lineamientos que se mencionan en los "criterios metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación".

El cuestionario deberá estar diseñado para medir:

1. El nivel de conocimiento del Instituto "Fonacot", de sus productos (Tarjeta Mastercard y crédito en efectivo) y elementos de recordación publicitaria (particulares de cada campaña) mediante la obtención de información espontánea y ayudada.
2. Los impactos que generan las campañas de publicidad en los siguientes aspectos:
 - a. Cognitivo
 - b. Emocional
 - c. Comportamiento
 - d. Opinión
 - e. Actitud Futura
 - f. Medios Utilizados



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-EI-2016,
RELATIVA AL:
"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y
publicidad del Instituto Fonacot"

3. Datos de clasificación del entrevistado, para fines estadísticos.

El cuestionario deberá cumplir con las siguientes variables:

- Hábitos Psicosociales
- Hábitos de exposición a medios de comunicación publicitarios
- Percepción del Instituto Fonacot
- Percepción y evaluación a elementos audiovisuales importantes en la comunicación
- Datos Sociodemográficos

IV. ENTREGABLES

Por cada campaña: Navidad 2015 y Campaña Institucional abril 2016 lo siguiente:

1. Presentación final de resultados en Power Point impreso y digital que incluya:
 - a. Propósitos y objetivos de la evaluación de campaña.
 - b. La definición de la plantilla de personal que coordinó y elaboró las evaluaciones de cada campaña.
 - c. El período y lugar de levantamiento de la información.
 - d. La descripción conceptual y numérica de la muestra, tanto planeada como efectiva, y su cobertura geográfica. Cuando sea relevante, deberán agregarse los criterios de ponderación y expansión empleados en el cálculo de datos, así como; los niveles de confiabilidad de los resultados y las fuentes posibles de sesgo estadístico.
 - e. Una descripción de la metodología y la aplicación de cuestionarios empleados para recabar la información de la muestra, los controles seguidos para verificarla y validarla, así como, el nivel de confianza, el porcentaje de error, y las limitaciones encontradas.
 - f. El cronograma con el detalle de las actividades sujetas al tiempo máximo de 4 semanas por campaña, para la ejecución de las sesiones y de las encuestas telefónicas y cara a cara y presentación de resultados.
 - g. Si las hubiera, las fuentes de las que se obtuvieron datos secundarios del proyecto.
 - h. Los resultados obtenidos indicando la muestra o sub-muestras a que corresponden, hallazgos, problemas detectados, conclusiones, recomendaciones y planteamiento prospectivo.
 - i. El detalle por cada entregable se basará en los entregables que indican el documento "Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación" que se incluyen en la siguiente liga:
http://www.normalidaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormalidadDeComunicacion/Resource/Circular2015_M/Criterios_Metodologicos_2015.pdf
 - j. Recomendaciones y/o estrategias sugeridas.
2. Documentos originales autorizados (firmados) y en formato Word, de los instrumentos de investigación empleados para registrar los datos (cuestionarios de selección final) cuestionario para las sesiones de grupo y respuestas de los informantes (Guía de Tópicos), para el estudio cualitativo, y para realizar el levantamiento de información (cuestionarios) para el estudio cuantitativo.
3. Solo en presentación digital CD, copia de audio y video de cada sesión de grupo (cualitativo sin cortes) y testigos de las entrevistas de campo.
4. Documento en Word, con la transcripción íntegra de cada sesión

LS SERVICIOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. LSS000222T1
torres verdés 823-238 col. torres verdés s.p. 53120 naucalpan, estado de México tel. 5344-7254
web page: www.lsf.com.mx

0083



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E1-2016,
RELATIVA AL:
"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y
publicidad del Instituto Fonacot"**

5. Solo en presentación digital CD, archivo de la carpeta de datos que incluye el marco de codificación y la base de datos completa con los resultados de la aplicación de las entrevistas cara a cara / en campo, telefónicas y de las sesiones de grupo en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en los "Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación" que se encuentran en la siguiente liga:
http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormalidadDeComunicacion/Resource/Circular2015_M/Criterios_Metodologicos_2015.pdf
6. Solo en presentación digital CD, archivo con el reporte del análisis de todos los resultados (tabulaciones, cuadros y gráficos) que integran la presentación final de resultados.
7. El licitante ganador realizará una presentación de resultados al personal responsable del Instituto Fonacot al término de la entrega de resultados siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, la fecha será definida al día hábil siguiente del oficio del fallo y se enviará vía correo electrónico al licitante ganador.

Lugar y tiempo de entrega de resultados

- El licitante ganador deberá entregar la carpeta con los resultados obtenidos a más tardar 4 semanas posteriores a la fecha fin de vigencia de la campaña evaluada, vía electrónica lo que sea digital e impreso lo que así se requiera en las oficinas del Instituto Fonacot ubicadas en Insurgentes Sur #452 Piso 4 Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06760
- El levantamiento de la información no debe durar más de una semana (siete días naturales), para que la información/recordación no se contamine con otros estímulos comunicativos del entorno.

V. PERFIL DEL LICITANTE

El licitante deberá acreditar lo siguiente:

- Curriculum de la empresa mencionando antecedentes, razonamiento de las metodologías aplicadas, relación de estudios realizados similares, contactos por cada uno y años de experiencia de la empresa.
- Documentos comprobatorios que avalen al líder del proyecto con mayor grado de estudios (maestría, doctorado) y/o experiencia profesional máximo 10 años
- Documentos comprobatorios que avalen la resolución del servicio en tiempos similares al mencionado.
- Ingresos suficientes para el cumplimiento y desarrollo de las evaluaciones solicitadas. La capacidad de los recursos económicos del licitante para prestar los servicios solicitados se acredita comprobando que sus ingresos durante el 2013 y/o 2014 sean equivalentes al menos el 20 por ciento de su oferta económica mediante la última declaración anual presentada ante la Secretaría de Hacienda.



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E1-2016,

RELATIVA AL:

"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del Instituto Fonacot"

- Documento que acredite que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Documento que acredite al licitante mediante el registro en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que produce bienes con innovación tecnológica relacionados con la prestación del servicio.
- Documento que presenta el licitante con valores agregados que mejoran su propuesta.
- Contratos y/o facturas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación. El licitante deberá presentar copia simple de contratos y/o pedidos o facturas en los últimos 10 años con la que acredite la prestación de servicios y/o estudios similares.
- Contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trata. Es decir, son especialistas en el segmento al cual está dirigido el Instituto Fonacot.
- Documento que mencione el desarrollo de metodología aplicar en la realización por cada uno de los estudios solicitados.
- Propuesta de Plan de Trabajo: El licitante presenta plan de trabajo con metodología y/o planteamientos del proyecto que mejoran su propuesta, en caso que aplique, separar costos financieros adicionales.
- Cronograma de Actividades: el licitante presenta por cada campaña a evaluar.
- Organigrama con nombres, puestos, funciones y experiencia en estudios de investigación de mercado de las personas que estarán asignadas al proyecto.
- Contratos cumplidos. Para acreditar el cumplimiento de contratos, el licitante deberá presentar documento emitido por la empresa a la que se le prestó el servicio o mediante la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente que avale la terminación del servicio firmado por el administrador del proyecto, representante o apoderado legal del cliente.

VI. PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente del oficio de fallo hasta el 30 de junio de 2016.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para el administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E1-2016,
RELATIVA AL:
"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y
publicidad del Instituto Fonacot"**

VII. FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de las facturas electrónicas las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los bienes efectivamente entregados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados.

Se realizarán dos pagos (un pago por la campaña Navidad 2015 y el segundo pago por la Campaña Institucional abril 2016) con base en la entrega de lo siguiente por cada campaña:

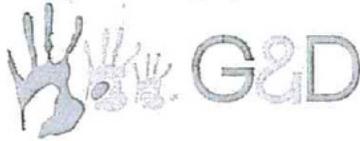
N°	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad Medida	Cantidad Total
1	Sesiones de Grupo - Zona A	1	\$	34,816.00 \$
2	Sesiones de Grupo - Zona B	1	\$	34,400.00 \$
3	Sesiones de Grupo - Zona C	1	\$	35,280.00 \$
4	Sesiones de Grupo - Zona D	1	\$	35,200.00 \$
5	Sesiones de Grupo - Zona E	1	\$	35,208.00 \$
6	Encuestas Telefónicas	480	\$	250.00 \$
7	Encuestas Cara a Cara	720	\$	420.00 \$

El pago de lo anterior incluye la entrega de lo siguiente:

1. Presentación final de resultados en Power Point impreso y digital con lo que se menciona en el apartado V. Entregables punto 1
2. Documentos originales autorizados (firmados) y en formato Word, de los instrumentos de investigación empleados para registrar los datos (cuestionarios de selección final) cuestionario para las sesiones de grupo y respuestas de los informantes (Guía de Tópicos), para el estudio cualitativo; y para realizar el levantamiento de información (cuestionarios) para el estudio cuantitativo.
3. Solo en presentación digital CD, copia de audio y video de cada sesión de grupo (cualitativo sin cortes) y testigos de las entrevistas de campo.
4. Documento en Word, con la transcripción íntegra de cada sesión
5. Solo en presentación digital CD, archivo de la carpeta de datos que incluye el marco de codificación y la base de datos completa con los resultados de la aplicación de las entrevistas cara a cara / en campo, telefónicas y de las sesiones de grupo en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en los "Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación" que se encuentran en la siguiente figa:
http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015_M/Criterios_Metodologicos_2015.pdf

LS SERVICIOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. LSS030222/T1
Lomas Verdes 825-238 col. Lomas Verdes c.p. 53120 naucalpan, estado de México tel. 5344-7864
web page: www.lss.com.mx

0086



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E1-2016,
RELATIVA AL:

"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del Instituto Fonacot"

6. Solo en presentación digital CD, archivo con el reporte del análisis de todos los resultados (tabulaciones, cuadros y gráficos) que integran la presentación final de resultados.
7. El licitante ganador realizará una presentación de resultados al personal responsable del Instituto Fonacot al término de la entrega de resultados siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, la fecha será definida al día hábil siguiente del oficio del fallo y se enviará vía correo electrónico al licitante ganador.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento el licitante ganador deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

IX. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector público y 97 de su reglamento, el administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, aplicará al licitante, deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante de los bienes sobre las partidas que integran el presente procedimiento de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 1% del costo total del contrato sin IVA por cada día natural de atraso por cada sesión de grupo no ejecutada en tiempo y forma conforme a lo estipulado en cada contrato.
- Un monto equivalente al 1% del costo total del contrato sin IVA por cada día natural de atraso en la ejecución del arranque de las encuestas telefónicas en tiempo y forma conforme a lo estipulado en el presente contrato.
- Un monto equivalente al 1% del costo total del contrato sin IVA por cada día natural de atraso en la ejecución del arranque de las encuestas cara a cara en tiempo y forma conforme a lo estipulado en el presente contrato.

X. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público 95 y 96 de su reglamento, el administrador del contrato siendo la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Investigación de Mercados, aplicará al licitante ganador las penalizaciones por el incumplimiento de contrato de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 2% del costo total del contrato sin IVA por cada sesión de grupo no realizada y su rescisión al acumular el 10% del valor de los servicios no entregados.
- Un monto equivalente al 2% del costo total del contrato sin IVA por las encuestas telefónicas no realizadas y su rescisión al acumular el 10% del valor de los servicios no entregados.
- Un monto equivalente al 2% del costo total del contrato sin IVA por las encuestas cara a cara no realizadas y su rescisión al acumular el 10% del valor de los servicios no entregados.



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E1-2016,
RELATIVA AL:
"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y
publicidad del Instituto Fonacot"

Atentamente,

Manuel Genel Pérez

Representante legal de LS Servicios y Soluciones, S.A. de C.V.

ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E1-2016, RELATIVA AL:
"Servicio para la evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del Instituto Fonacot"

ANEXO 11

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

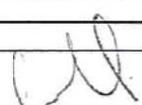
El licitante a fin de integrar su cotización deberá considerar lo establecido en el numeral Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio".

La indicación de que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2016 y que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

I. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se requiere que los licitantes presenten su Propuesta Económica en el formato que para dicho propósito se encuentra a continuación:

	ENTREGABLE	CANTIDAD	Costo unitario (antes de I.V.A)*	Importe total (antes de I.V.A)*
Campaña Navidad 2015 y Campaña Institucional 2016				
1	Sesiones de Grupo - Zona A	2	\$34,816.00	\$69,632.00
2	Sesiones de Grupo - Zona B	2	\$34,400.00	\$68,800.00
3	Sesiones de Grupo - Zona C	2	\$35,280.00	\$70,560.00
4	Sesiones de Grupo - Zona D	2	\$35,200.00	\$70,400.00
5	Sesiones de Grupo - Zona E	2	\$36,208.00	\$72,416.00
6	Encuestas Telefónicas	960	\$250.00	\$240,000.00
7	Encuestas Cara a Cara	1440	\$420.00	\$604,800.00
Subtotal				\$1,196,608.00
I.V.A				191457.28
Total				\$1,388,065.28


Manuel Genel Pérez

Representante Legal de LS Servicios y Soluciones, S.A. de C.V.

